

RESOLUCIÓN N° 2963 / 2015

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA**

RECOLETA, 22 JUN. 2015

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 20603 de fecha 12 de junio de 2015; Ficha inspectiva de fecha 17 de junio de 2015; Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 1513183892 de fecha 28 de mayo de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

**1°. AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

<b>DIRECCION</b>	: LASTRA N° 743 LOCAL 58
<b>NOMBRE</b>	: DISTRIBUIDORA Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROMONT LIMITADA
<b>RUT.</b>	: 76.179.488-4
<b>GIRO</b>	: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS
<b>ROL SII</b>	: 363-026
<b>UNIDAD VECINAL</b>	: 32

**2°. El interesado** deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3°. Déjase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **DISTRIBUIDORA Y ABASTECEDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROMONT LIMITADA** Rut N° **76.179.488-4** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio** en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes,** el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
118/06/2015



JORGE REYES REBOLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE